

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE
PRÓRROGA PARA RETIRO DE
MERCADO DE PRODUCTOS DE
INTERÉS SANITARIO O PARA
PRESENTAR EL INFORME FINAL**

Código: MS-DRPIS-FRR-B

Versión: 1 / 2023

a) Producto de interés sanitario a retirar

- Nombre del producto (tal como aparece en el certificado de registro sanitario):

- Número de registro sanitario (si aplica):

Nota: Si el producto no tiene registro sanitario porque por legislación sanitaria no aplica su registro, se debe colocar el nombre del producto tal como se comercializa y lo indica su empaque o etiquetado. Si el producto tuvo registro sanitario pero al momento del retiro se venció o ya no se volvió a importar, fabricar o comercializar o por legislación sanitaria ya no aplica su registro, debe colocar el nombre del producto tal como se registró o comercializó e indicar el número de registro sanitario que tuvo.

b) Tipo de prórroga a solicitar (ver nota)

Prórroga para retirar. Especificar lo siguiente:

- Plazo que se solicita para completar el retiro:

- Plazo original del retiro (hacer referencia al número de orden sanitaria, acta u otro documento con el cual el Ministerio de Salud ordenó el retiro y en el caso de retiro voluntario, hacer referencia al formulario de notificación presentado al mismo Ministerio):

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el retiro del comercio o de la circulación de productos de interés sanitario, la prórroga para el retiro solamente aplica cuando el plazo del retiro voluntario de la empresa o del retiro ordenado por el Ministerio de Salud sea menor a los 30 días hábiles y deberá ser solicitada antes del vencimiento del plazo original del retiro pues de lo contrario, no se otorgará.

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE
PRÓRROGA PARA RETIRO DE
MERCADO DE PRODUCTOS DE
INTERÉS SANITARIO O PARA
PRESENTAR EL INFORME FINAL**

Código: MS-DRPIS-FRR-B

Versión: 1 / 2023

Prórroga para presentar el informe final de retiro. Especificar lo siguiente:

- Plazo que se solicita para presentar el informe final de retiro:

- Plazo original para presentar el informe final de retiro (hacer referencia al número de orden sanitaria, acta u otro documento con el cual el Ministerio de Salud ordenó el retiro y en el caso de retiro voluntario, hacer referencia al formulario de notificación presentado al mismo Ministerio):

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el retiro del comercio o de la circulación de productos de interés sanitario, la prórroga deberá ser solicitada antes del vencimiento del plazo para la presentación del informe final pues de lo contrario, no se otorgará.

c) Justificación técnica

- Información técnica que justifica la prórroga solicitada (puede adjuntar documentos-ver nota):

- Especificar la documentación que se adjunta a este formulario de solicitud de prórroga:

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el retiro del comercio o de la circulación de productos de interés sanitario, todos los documentos que se deban presentar al Ministerio de Salud y que sean emitidos en idioma distinto al español, deben acompañarse de una traducción simple (aquella que no es realizada por un traductor oficial) a fin de cumplir con los plazos establecidos en dicho reglamento.

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE
PRÓRROGA PARA RETIRO DE
MERCADO DE PRODUCTOS DE
INTERÉS SANITARIO O PARA
PRESENTAR EL INFORME FINAL**

Código: MS-DRPIS-FRR-B

Versión: 1 / 2023

d) Datos de contacto del responsable del retiro que firma esta notificación, los cuales serán utilizados como medio señalado para recibir notificaciones del Ministerio de Salud

- Nombre:

- Empresa:

- Puesto o cargo:

- Teléfono:

- Correo electrónico:

- Firma (ver nota):

Nota: Cuando se trate de un retiro voluntario de la empresa o ordenado por la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario del Ministerio de Salud, puede firmar digitalmente este formulario y enviarlo a la dirección unc.correspondencia@misalud.go.cr. De lo contrario, debe imprimirse y firmarse de forma física para ser entregado en las ventanillas de la Dirección de Atención al Cliente del Nivel Central del Ministerio de Salud en San José, Avenidas 6 y 8, Calle 16. Si el retiro fue ordenado por otra oficina del Ministerio de Salud, la solicitud de prórroga debe presentarse ante dicha oficina. Además, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el retiro del comercio o de la circulación de productos de interés sanitario, se debe esperar la respuesta del Ministerio de Salud a la solicitud de prórroga, en un plazo que no debe exceder los 14 días naturales.

La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada en conocimiento de las sanciones con que el Código Penal castiga el delito de perjurio.

Al suscribir este documento, el firmante da fe de juramento de que todo lo aquí declarado y los documentos que se adjuntan son verdaderos. Además, suscribe este documento, consciente del valor, alcance y trascendencia de esta declaración y exonera de toda responsabilidad al Ministerio de Salud por el otorgamiento de la prórroga con base en la presente solicitud.